

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-A/MDSF.

San Fernando, 16 de setiembre 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El el Informe N° 009-2024-DUMUNA/MDSF; Informe N° 0408-2024-OAyCP/MDSF; Informe N° 819-2024-OF-PP/MDSF; Informe N° 243-2024-GM/MDSF, relacionado al "Plan de Trabajo de la Instancia Distrital para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 195° de la precitada Norma, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDSF, de fecha 08 de junio del año 2021, se Crea la **Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Fernando**.

Que, mediante la Ley 31439, se modifica los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Incorporan los artículos 39-A y 39-B, en la Ley 30364; con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Siendo que el artículo 39-A. precisa las Obligaciones del gobernador regional, alcalde provincial o alcalde distrital.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Fernando, el Área de la DEMUNA, se desglosa de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, es por ello que mediante informe N° 009-2024-DEMUNA/MDSF, de fecha 18 de junio 2024, hace llegar ante la Gerencia Municipal el *"Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Fernando -2024"*,



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 819-2024, en atención al memorando N° 2554-2024-GM/MDSF, de fecha 11 de setiembre 2024, alcanza a la Gerencia Municipal la disponibilidad Presupuestal por un monto de: S/. 1,168.00 (Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del *"Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Fernando -2024"*,

Que, la Gerencia Municipal mediante informe N° 243-2024-A/MDSF, de fecha 12 de setiembre 2024, hace llegar ante la alcaldía el expediente relacionado al *"Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Fernando -2024"*, para su aprobación.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, EL PLAN DE TRABAJO: "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN LOCAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO- 2024".

Artículo Segundo. – Remitir, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales para su cumplimiento.

Artículo Tercero. - Disponer, la publicación de la presente resolución, mediante el portal de transparencia Estándar.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01089574

- Gerencia Municipal
- GSMS.
- Presupuesto
- PTE.
- Archivo